CONTRATO ADICIONAL No. 001 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SG 206 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	MARIA ANGELICA YARURO CASELLES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña; representante legal de la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/Cte. ($19.413.000,00).
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($148.833.000) MCTE
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DIAS
PLAZO ADICIONAL	NUEVE (9) DIAS
PLAZO TOTAL	SESENTA Y NUEVE (69) DIAS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA

Entre los suscritos, a saber: **LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.742.395 expedida en La Playa, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, en su calidad de Secretaria General debidamente facultada mediante Decreto Municipal No. 021 de fecha 12 de enero de 2024, para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la Señora **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047 expedida en Ocaña, quien actúa como representante legal de **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.,** con NIT **901.120.913 – 2,** inscrita en la Cámara de Comercio de Ocaña el 04 de octubre de 2017 bajo el número 4122 del libro IX como persona jurídica, con la matrícula 00031374, con residencia en la calle 11 No. 16 – 109 edificio Mónaco de la ciudad de Ocaña, N. de S., y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios, previas a las siguientes consideraciones: 1- Que la

ALCALDÍA DE OCAÑA y la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2, suscribieron CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024, bajo la modalidad de contratación de selección abreviada menor cuantía, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA; 2. Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad el Gobierno Municipal requiere continuar brindando el servicio de aseo de las instalaciones del palacio municipal, edificio de los derechos humanos, centro de emprendimiento empresarial y demás oficinas de la administración municipal a cargo de la secretaria general. 3. Que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 14° y 15° permite entre otros aspectos, introducir modificaciones a lo contratado. 4. Que con base en la normativa que regula la contratación pública; es viable la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato, toda vez que el mismo está vigente. 5. Que, con el presente otrosí, no se incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la citada ley. 6. Que el Municipio de Ocaña, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. CD 1414 de fecha 8 de noviembre de 2024, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.005 SERVICIO DE LIMPIEZA, del presupuesto de FUNCIONAMIENTO de la vigencia fiscal 2024. 7. Que, en atención a las anteriores consideraciones el presente otrosí, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. <u>Adición en Valor</u>**: Adiciónese al VALOR INICIAL de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO el valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS ($19.413.000) MCTE, para un monto total del contrato de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($148.833.000) MCTE, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Mediante la presentación actas de cobro parciales durante la ejecución del contrato, acompañadas de los documentos que soportan dicho cobro como son, pago de seguridad social, informe de actividades, y los informes presentados por el supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada uno de los pagos, el Supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la EJECUCIÓN contratada. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista para cada uno de los pagos, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. PARÁGRAFO TERCERO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. PARÁGRAFO QUINTO. El servicio a suministrar, cantidades y valores de la adición son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT DIARIO	VR TOTAL
1	ONCE (11) OPERARIAS DE ASEO	DIAS	9	$1.318.166.67	$11.863.500,00
2	SIETE (7) ORIENTADORES	DIAS	9	$ 838.833.33	$ 7.549.500,00
				VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	**19.413.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Adición en Tiempo: Adiciónese al plazo inicial del contrato pactado en SESENTA (60) DIAS, un plazo adicional de NUEVE (9) DIAS, para un plazo total para la ejecución de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista deberá ampliar los amparos tomados con la Póliza No. 56-40-101003699 que ampara: Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Póliza No. Y 56-44-101008498 que ampara: Responsabilidad Civil Extracontractual, ambas expedidas el once (11) de septiembre de 2024, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6, a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA; teniendo en cuenta la ampliación del valor y plazo efectuada mediante el presente contrato adicional. **CLAUSULA CUARTA**: **Perfeccionamiento y Ejecución**: La presente Adición en tiempo y valor, al contrato de prestación de servicios No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: Alcance:** Todas las cláusulas y especificaciones contractuales del contrato principal No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. Parágrafo: en la presente adición se amplía el plazo de ejecución del objeto contractual, se adiciona el valor y se modifica la forma de pago.

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2024.

Proyecto: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista

Revisó: CAROLAITH BARBOSA- Asesora Jurídica

Aprobó: LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA, Secretaria General